

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., marzo primero (1º) de dos mil veintitrés (2023)
Ejecutivo promovido por FINANZAUTO contra HEREDEROS DE
JOSE ALONSO & OTROS.

Radicado: 11001400300720190063202.

Ingresó: 13/02/2023.

En Acuerdo 1472 del 2022, artículo 7, numeral 5, del CSJ estableció, que al ser repartido por primera vez un asunto en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será designado a quien se le repartió inicialmente.

En este caso, las actuaciones previas surtidas al interior del expediente permiten afirmar que el JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ conoció de la presente causa al resolver respecto de un recurso de apelación contra el auto que rechazó el llamamiento en garantía, como consta en auto del 24 de febrero de 2020¹, mediante el cual confirmo el auto censurado; conforme a lo anterior, el Despacho

RESUELVE

1. Abstenerse de resolver respecto del recurso de apelación que formuló el apoderado judicial del ejecutante FINANZAUTO contra la sentencia adiada el 3 de octubre de 2022, proferida por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ.

2. Por secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Reparto para que la causa sea abonada al JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, para lo de su competencia. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Páginas 5 a 7, Cuaderno: "02CuadernoSegundaInstanciaJuzgado28CCto".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **819870e22c606e23f35364b12d51d68f704ac9d46510048f26802ec4d173a353**

Documento generado en 02/03/2023 07:39:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>